

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **230**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMUNICANDO AL
P.E.P. DÉ RESPUESTA A LOS PEDIDOS DE INFORME SOLICITADOS MEDIANTE RE-
SOLUCIONES DE CÁMARA Nº40/13 Y Nº42/13

Entró en la Sesión de: **27 JUN 2013**

Girado a la Comisión Nº: **Archivo**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

24 JUN 2013

MECA DE ENTRADA
N° 230 Hs. 15 FIRMA.....

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



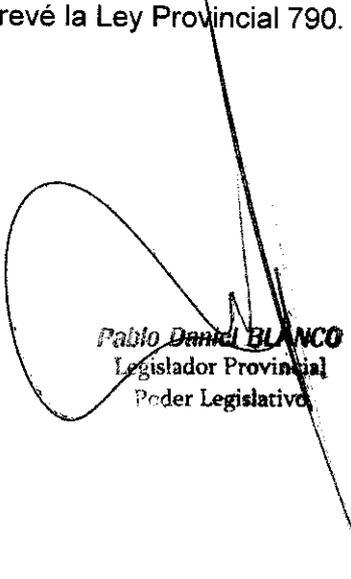
FUNDAMENTOS

Señor Presidente

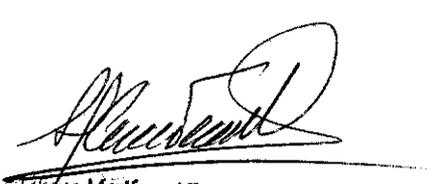
Esta Cámara remitió al Poder Ejecutivo mediante las Resoluciones 40/13 y 42/13 pedidos de informes sobre diversos temas.

Ha transcurrido el plazo acordado de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, el Poder Ejecutivo no solicitó prórroga para su cumplimiento y no obstante ello no se ha recibido respuesta a la fecha.

Por lo tanto solicitamos de nuestros pares el acompañamiento a la presente a los efectos que el Poder Ejecutivo en el término de 10 (diez) días hábiles improrrogables de respuesta a los pedidos de informes comunicados mediante las Resoluciones supra referidas, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que prevé la Ley Provincial 790.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

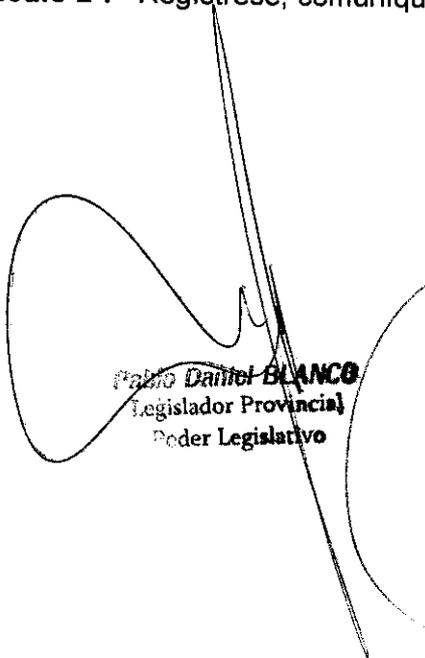
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

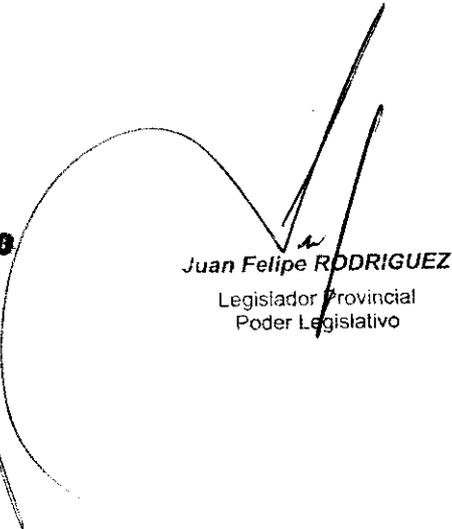


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Comunicar al Poder Ejecutivo para que a través de las áreas pertinentes de respuesta dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles en forma circunstanciada y con las formalidades requeridas respecto de los pedidos de informes solicitados por esta Cámara mediante Resoluciones 40/13 y 42/13 bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 790 toda vez que se ha excedido el plazo para responderlas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"